



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

No. 261/22

Sucre, 14 de julio de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE AGAMDECH: 237/2022 de 12 de julio de 2022, el Abog. Leoncio Layme Salazar, DIRECTOR EJECUTIVO AGAMDECH, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, la convocatoria al TALLER DEPARTAMENTAL "PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO Y TÉCNICA LEGISLATIVA", evento que se realizará el día viernes 22 de julio del 2022, en el Salón de la Asociación de Gobiernos Autónomos Municipales de Chuquisaca-AGAMDECH, a partir de Hrs. 09:00 en nuestra ciudad, con el siguiente Temario: 1) Facultades de los Gobiernos Autónomos Municipales (Órgano Legislativo y Órgano Ejecutivo); 2) Procedimiento Legislativo (Conceptos Legislativos Generales, Jerarquía Normativa y Proceso de elaboración normativa); 3) Técnica Legislativa (División de la Técnica Legislativa, Objetivos de la Técnica Legislativa y Estructura y contenido de la Ley Municipal); para el efecto se hace constar que en dicho evento, participarán los Alcaldes, Concejales (as) y Asesores Jurídicos de los 29 Municipios del Departamento de Chuquisaca.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de julio de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES; Sr. Edwin González Aparicio y Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, y a los ASESORES del Concejo Municipal: Sr. Delfin Ustares, Abog. Edwin Terrazas, Lic. Rodrigo Rivas, Abog. Fidel Montalvo, Abog. Cecilia Gamarra, Arq. Dorian Gonzales, Abog. Adrian Camacho, Arq. Irania Chambi, Lic. Marcelo Cortez y Abog. Cesar Tito Rosquellas, con la finalidad de que asistan y participen del TALLER DEPARTAMENTAL "PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO Y TÉCNICA LEGISLATIVA", evento que se realizará en nuestra ciudad, el día viernes 22 de julio del 2022, en el Salón de la Asociación de Gobiernos Autónomos Municipales de Chuquisaca - AGAMDECH, a partir de Hrs. 09:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales (en representación del Concejo Municipal), en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y

S.O.076/22
R.A.M.261/22
CM-1456
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Edwin González Aparicio y Prof. Eduardo Lora, y a los ASESORES del Concejo Municipal: Sr. Delfin Ustares, Abog. Edwin Terrazas, Lic. Rodrigo Rivas, Abog. Fidel Montalvo, Abog. Cecilia Gamarra, Arq. Dorian Gonzales, Abog. Adrian Camacho, Arq. Irania Chambi, Lic. Marcelo Cortez y Abog. Cesar A. Tito Rosquellas, con la finalidad de que asistan y participen del TALLER DEPARTAMENTAL "PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO Y TÉCNICA LEGISLATIVA", evento que se realizará en nuestra ciudad, el día viernes 22 de julio del 2022, en el Salón de la Asociación de Gobiernos Autónomos Municipales de Chuquisaca - AGAMDECH, a partir de Hrs. 09:00; sujeto a una agenda especial, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.